



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 002-2025-CM-MPCH.**

Santo Tomás, 27 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 17 de enero de 2025, en la que se trató el pedido para la Conformación de la Comisión Central del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas; que en anexo forma parte como antecedente que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 2 numeral 2 de la Carta Magna, consagra que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el artículo 73 numeral 5 sub numeral 5.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "5. En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, el artículo 113 de la acotada Ley, regula el derecho de participación vecinal, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales, entre otras de naturaleza similar.

Que, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de Chumbivilcas, circunscrito geográficamente en el departamento de Cusco.

Que, en mérito de lo señalado en el párrafo precedente, la Provincia de Chumbivilcas conmemora un acontecimiento de trascendencia histórica, en razón de que el 21 de junio de 2025, cumple 200 Años de Creación Política, que implica por todo lo alto, el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas. Hecho relevante que deberá ser resaltado a través del desarrollo de diferentes actividades conmemorativas con la participación de sus autoridades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, centros poblados, comunidades campesinas, representantes de la sociedad civil y población en general de la Provincia de Chumbivilcas, como de sus pujantes y progresistas Distritos de Santo Tomás, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca, Llusco, Quiñota y Ccapacmarca.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 17 de enero de 2025, en forma consensuada por parte de sus Miembros, el pedido para la Conformación de la Comisión Central del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas, que deberá tener el carácter de multisectorial, vale decir, con la participación de las autoridades locales, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, centros poblados, comunidades campesinas, representantes de la sociedad civil y población en general de la Provincia de Chumbivilcas, como de sus Distritos de Santo Tomás, Quiñota, Ccapacmarca, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca y Llusco.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, emitidas las opiniones, precisiones y recomendaciones, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la **COMISIÓN CENTRAL DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, quedando integrada según lo siguiente:

#### **PRESIDENCIA:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

#### **VICE PRESIDENCIA (COLEGIADA):**

- 1) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.
- 2) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca.
- 3) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- 4) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiñota.
- 5) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca.
- 6) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco.
- 7) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille.

### INTEGRANTES:

- 1) Subprefecta Provincial de Chumbivilcas.
- 2) Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Chumbivilcas.
- 3) Representante de la Red de Salud de Chumbivilcas
- 4) Representante de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú.
- 5) Representante del Ministerio Público.
- 6) Representante del Poder Judicial.
- 7) Representante de la Casa de la Cultura.
- 8) Representante de la Liga Agraria de Chumbivilcas.
- 9) Representante de la Organización de Mujeres de Chumbivilcas.
- 10) Representante de la Organización de Jóvenes de Chumbivilcas.
- 11) Representante del Frente Único de Defensa de los Interese de Chumbivilcas – FUDICH.
- 12) Representantes de los Centros Poblados del ámbito provincial de Chumbivilcas.
- 13) Representantes de las Comunidades Campesinas del ámbito provincial de Chumbivilcas.
- 14) Representantes de las urbanizaciones y barrios del distrito capital de la provincia de Chumbivilcas.
- 15) Representantes de las Rondas Campesinas del ámbito provincial de Chumbivilcas.
- 16) Miembros del Comité de Apoyo de la Sociedad Civil.
- 17) Gerentes Municipales de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y de las Municipalidades Distritales de Ccapacmarca, Chamaca, Colquemarca, Quiñota, Livitaca, Llusco y Velille, respectivamente.
- 18) Gerentes o Sub Gerentes de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y de las Municipalidades Distritales de Ccapacmarca, Chamaca, Colquemarca, Quiñota, Livitaca, Llusco y Velille, respectivamente.
- 19) Coordinadores técnicos (02 técnicos), designados por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



### INTEGRANTES HONORÍFICOS:

- 1) Presidente del Consejo de Ministros – PCM.
- 2) Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas.
- 3) Gobernador Regional de Cusco.
- 4) Presidente del Consejo Regional de Cusco.
- 5) Consejeros Regionales del Cusco.
- 6) Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Cusco.
- 7) Congresistas de la República por la Región de Cusco.
- 8) Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
- 9) Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco.
- 10) Jefe de la Región Policial Cusco.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



11) Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

12) Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).

### COMISIÓN DE COORDINACIÓN PERMANENTE:

- 1) Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 2) Gerentes Municipales de las Municipalidades Distritales de Ccapacmarca, Chamaca, Colquemarca, Quiñota, Livitaca, Llusco y Vellile, respectivamente.
- 3) Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 4) Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

*[Firma]*  
Sr. Primito Batallanos Ibarra  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

*[Firma]*  
Ing. Walter Huancahuire Cuéllar  
OFICINA GENERAL DE A. ALC /  
GESTIÓN DOCUMENTARIA  
DIRECTOR

Archivo OGACyGD.-MPCHIC.

cc. Alcaldía.  
cc. Gerencia Municipal.  
cc. Gerencias de Línea.  
cc. D. Gral. Administración.  
cc. Jefaturas MPCH.  
cc. COMISION CENTRAL.  
cc. Imagen Institucional.  
cc. Of. Tecn. Información.